

**DECRETO No. 157 DE 2022**

27 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que en relación con las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación, el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, establece que *“las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador, en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*

Que el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece *“Otorgarse facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2022, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2022.”*

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022321283 de fecha 16 de mayo de 2022, la Secretaria de Asuntos Internacionales indicó que *“cuenta con recursos disponibles por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), que son susceptibles de ser trasladados a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, recursos que se contracreditarán de la meta 263 “Implementar 1 estrategia de promoción de la marca territorial del departamento “Cundinamarca, el Dorado ¡la leyenda vive!”, del producto 031 “Servicios de asistencia técnica”, toda vez que la Secretaría de Asuntos Internacionales, estableció, conforme al plan de acción presentado al comité técnico de la marca, acciones encaminadas al posicionamiento y promoción de la Marca Cundinamarca, a través de los diferentes medios de comunicación con cobertura nacional, regional e internacional, razón por la cual y teniendo en cuenta que las actividades para la promoción de la marca, se desarrollan con base a un plan de medios, se precisa que estas acciones se encuentran en cabeza de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones dada su misionalidad, y por tanto, es la indicada para desarrollar dicha actividad con el fin de adelantar el posicionamiento de la marca en espacios de circulación y exhibición comercial de productos audiovisuales, incrementando el alcance de la estrategia de promoción de la marca”*



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)









